

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2023318010655153

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

PARA: CEIGE - COTEF - DADAE - DICOE - OSMEJ - CEAYG - COATE - COFIP
- DANTE - DIRIE - JEMPP - JEMGF - JEMOP - CCOES - CCOET

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES JUNIO**

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas y con base en la recomendación a las solicitudes de suscripción de contratos de prestación de servicios para el mes de JUNIO emitida por el Comando de Personal mediante radicado N° 2023318010653273, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto; las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
2. Presupuestalmente, dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, reglamentada por el Decreto 841 de 1990 y Decreto 3245 de 2005 que trata del "principio de la especialización"¹.
3. Los ordenadores del gasto deberán garantizar a través de la verificación en la plataforma del SECOP que no cuenten con contrato vigente suscrito con otra entidad del Estado, de conformidad con el numeral 1, inciso 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022², concerniente a las medidas para la optimización de recursos en la contratación pública, Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, "(...) las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas (...)".
4. Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022³, y específicamente:

¹ Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

² Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

³ Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C

Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Conmutador 4461445

carreaadm@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2023318010655153 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

- Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro contratista, los cuales de manera imperativa deben encontrarse cumplidos previos a la suscripción del contrato.
 - Numeral III Ejecución, literal C Instrucciones Generales de Coordinación, numeral 23 "(...) El Gerente del proyecto y el comité estructurador verificarán los informes de supervisión que se encuentran cargados en el SECOP II, de los prestadores de servicios y/o apoyo a la gestión con los cuales se prevean suscribir este tipo de contratos (...)"
 - La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, deber de atender el principio de planeación⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para los mismos durante la vigencia 2023.
5. Tener en cuenta la característica de temporalidad propia de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no obstante, para fijar el plazo máximo durante la presente vigencia, con la justificación necesaria y objetiva que debe realizarse en los estudios previos, podrá ser superior a los cuatro meses, sin perjuicio de lo establecido en la Circular Conjunta 100-005-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta frente al plazo de ejecución, lo señalado en el Concepto C – 013 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE-, en su numeral 2. Consideraciones, literal 2.1. Obligatoriedad de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023 en la celebración de contratos de prestación de servicios, en el cual indican:

"(...)considerando que el contrato de prestación de servicios es una tipología contractual regulada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, norma que habilita su suscripción por el término estrictamente indispensable para cumplir su objeto, el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022 no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración para los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a acompañar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad. Asimismo, lo señalado en el numeral 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la de Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 tampoco pueden considerarse como normas que reglamenten la Ley 80 de 1993, en la medida en que constituyen lineamientos interpretativos que tienen por finalidad precisar diferentes aspectos relativos a la temporalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales se

⁴ Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26, Ley 1150 del 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 y se dictan otras disposiciones Art. 8, Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional Art. 2.2.1.1.2.1.1.

CIRCULAR N° 2023318010655153 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5 .

toman relevantes dadas las inquietudes que suscitó el contenido del numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022(...).

Se indica que la autorización emitida implica que únicamente puede suscribirse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso autorizada como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

- 1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de capacitación.
3. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO autorizados.

Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER
Jefe de Estado Mayor General de Fuerza

Anexo: Cuarenta y cuatro (44) folios útiles contenidos de mil setenta y dos (1.072) filas de información.

VoBo: GR. VIVIANA GOMEZ
Oficial Analista Contratación PS - TO

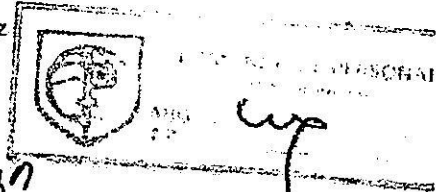
Reviso: TC. JESUS RIOS
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: GR. SERVIO ROSALES
Director de Personal del Ejército Nacional.

Reviso: P.D. NADYA MARTINEZ
Asesor Jurídico DIPER

Reviso: MY. KATHERLY VEGA
Oficial Jurídica JEMGF

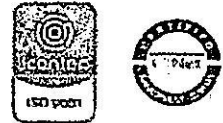
VoBo: BG. JUAN CARLOS...
Comandante del Comando de Personal.



La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas, así:

Table with 3 columns: N° Solicitud, Unidad, and N° Solicitud. Lists various military units and their corresponding request numbers.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



AUTORIZADOS

N°	N° Solicitud Unidida	Unidad Ejecutora	Operativa Mayor	Operativa	Unidad Técnica	Perfil del No.	Proyecto	Expendido	Deberido	Estado de	Plan de	Vig. Plane	Vig. Total	Nombre Formo	No. Cedula	Partura Univo	Observada
947	2023218010930053	CEIAC HERVA	DI05	BIP0	BIP0	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 26, "CASCAR PIGONAN"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	ANGELA JIMENA DUCIDA DIAZ	65.774.153	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
948	2023218010930053	CEIAC HERVA	DI05	BATEM	BATEM	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, ANTECEDIDA No. 9 "TITULO III"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	LUAN PABLO HORTA RAYO	7.708.576	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
949	2023218010930053	CEIAC HERVA	DI05	BATAM	BATAM	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 26, "TITULO III"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	LIVRAMENTA QUEROZ	12.127.150	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
950	2023218010930053	CEIAC HERVA	DI03	BITEB	BITEB	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el BAT, DE HISTORIC, ENTRENAM, RECONSTRUCCION, Y VIGILANCIA DE LA PROPIEDAD Y TITULO	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	RELLY ESTERDIA PRADA VILLAVIA	1.143.127.101	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
951	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	FA13	FA13	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT DE A P C No. 13	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DIAZ	23.816.045	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
952	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	GAITEG	GAITEG	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el GERENTE DE CALIDAD DE SERVICIO DE CALIDAD	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	ANGIE CECILIA ARROYO RIVIA	1.016.072.111	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
953	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	BAF0M14	BAF0M14	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, FND, No. 24 "TUC, JOSE JOAQUIN MATAMALA BRUNDEZ"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	SANJUAN ESTHER ROSADO FUENTES	37.060.463	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
954	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	BA1AN	BA1AN	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, ALTA MONTAÑA	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	LUYSA LEONOR BOHOLA MORA	1.069.882.497	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
955	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	BAUP	BAUP	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el BAT, DE REINTEGRACION "GUARDIA PREVISIONAL"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	LUISA FAVIANNA DIAZ BICERIA	1.014.376.460	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
956	2023218010930053	CEIAC USAQUEH	DI05	BITE13	BITE13	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el BAT, DE INTERCOMUNICACION Y RECONSTRUCCION, ENTRENAM, RECONSTRUCCION, Y VIGILANCIA DE LA PROPIEDAD Y TITULO	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	CESAR AUGUSTO AGUIRRE ARRIAS	110.460.411	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
957	2023218010930053	CEIAC TOLIMAYDA	DI05	BICOL	BICOL	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA RECONSTRUCCION, Y VIGILANCIA DE LA PROPIEDAD Y TITULO	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	RAMON FRANCISCO DIAZ AYZA	1.065.592.187	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
958	2023218010930053	CEIAC TELEHUACA	DI05	BIMAC	BIMAC	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 18 "MIGUEL ALFONSO CADOT"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	GREGORY STEVEL ACOSTA CRUCIFIX	1.054.878.220	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
959	2023218010930053	CEIAC TAMBUCO	DI05	COZU	COZU	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el BAT, DE REINTEGRACION, Y VIGILANCIA DE LA PROPIEDAD Y TITULO	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	SERENA RENO CALVO JONAYANA	1.050.482.481	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
960	2023218010930053	CEIAC	DI04	BA07	BA07	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, DE A P C No. 7	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	MARIA VICTORIA HERNANDEZ COBLES	31.712.925	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
961	2023218010930053	CEIAC	DI04	BICOH	BICOH	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 24 "TITULO III"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	ANAYARA HERNANDEZ ALBA	30.506.318	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
962	2023218010930053	CEIAC	DI04	BISB	BISB	CATEGORIA II NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 20 "TUC, MANTILES ROSEGAS SREVEZ"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	VERONICA DANIELA RAMON LUISA	1.121.901.405	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO
963	2023218010930053	CEIAC	DI04	BAEVS	BAEVS	CATEGORIA III NIVEL 2	Abogado para el BAT, INFINITIVA No. 15 "TUC, TITULO GABRIEL PUVANA GARCIA"	N/A	Abogado	Abogado	6	5	2.900.000	MARIA OLIVIA BORDAZ JUANMUEL	5.839.141	02-02-02-008-002	PLAN DE APOYO JURIDICO

OBSERVACION: EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EN NINGUN CASO SOPREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

AUTORIZADOS

AUTORIZADOS

N°	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefe/a	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Perfil Plan No. 24548	Profesión	Especialidad Historia Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vir. Plazo	Vir. Total	Nombre Futuro Contratista	No. Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
933	2023247010930053.	CENAC INGENIEROS	JEMGF	JEMGF	BFCON	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	Especialista en cualquiera de las siguientes áreas: Derecho Operacional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, DICA, Derecho Penal, Derecho Disciplinario o Sancionatorio, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo.	Prestar los servicios profesionales como ASOGADO ESPECIALISTA PARA LA BRIGADA DE CONSTRUCCIONES	6	\$ 3.700.000	\$ 22.200.000	MARIA AURORA RAMIREZ SOTO	1.054.904.491	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
934	2023247010930053.	CENACYPAL	DIV08	BIRNA	BIRNA	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No. 44 "RAMON HOHATO PEREZ"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	YOS LISBETH MARTINEZ PARADA	1.115.858.515	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
935	2023247010930053.	CENACYPAL	DIV04	GMGDC	GMGDC	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el GRUPO DE CASALLERIA MEC. No.3 "GUINOS DE CASANARI"	6	\$ 2.000.000	\$ 17.400.000	ANGELA MICHHA LONEX CHAVEZ	15.277.029	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
936	2023247010930053.	BASIR	DIV08	DIV08	BATO177	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para EL BATO177	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	LAURA KARIN GARDIN PADILLA	1.010.221.901	02-02-02-008-002 RCI0	CESIÓN CONTRATO SUSCRITO CON GLORIA MARCELA GUARÍN PIRALTA CC 33365334 - PLAN DE APOYO JURIDICO
937	2023247010930053.	BIRAN	DIV01	DIV08	DALEV2	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como ABOGADO PARA EL BAT. ESP. EJE. VIAL No 17-22 "SV. JOSE WILBER CORTES VIVEROS"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	YULYSTEPHAN AIBARRACH GUAJADOS	1.098.714.195	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
938	2023247010930053.	CENACYPAL	DIV08	BALEVI	BALEVI	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. ESP. EJE. VIAL No. 01 "GR. JUAN JOSE NEIRA"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	JULIANA MARCELA DEL PILAR ARZVALDO PERERA	1.017.650.010	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
939	2023247010930053.	BASPC28	DIV08	DIV08	BAS28	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como ABOGADO PARA EL BAT. DE A.S.P.C. No. 28	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	JAMES SHALY PÉDRO HERNÁNDEZ	25.800.681	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
940	2023247010930053.	BASPC8	DIV08	DIV08	BIP145	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. INFANTERIA SEIVA No.45 "GR. PROSPERO PERZOTI"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	LINA MARCELA FABON LOBATO	1.079.939.325	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
941	2023247010930053.	BASPC28	DIV08	BATO178	BATO178	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BATO178	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	KELLY PATRICIA BARRIOS ABRITO	22.648.212	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
942	2023247010930053.	CENAC BAGUÉ	DIV05	BAS06	BAS06	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE A.S.P.C. No. 05	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	JHOANA CATHERINE DELGADO FLOREZ	1.035.246.398	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
943	2023247010930053.	CENAC BAGUÉ	DIV05	BIPAT	BIPAT	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No.16 "PATRIOTAS"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	KELLY ALEXANDRA GUTIERREZ GR	52.932.771	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
944	2023247010930053.	CENAC ARMENIA	DIV05	BAS08	BAS08	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE A.S.P.C. No. 8	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	JHOAN MANUEL JIMENEZ GOMEZ	9.772.737	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
945	2023247010930053.	CENAC INGENIEROS	DIV05	BIYA	BIYA	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como ABOGADO PARA EL BAT. INFANTERIA No.22 "BATALLA DE AYACUCHO"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	EDISON FERNY MARTINEZ GALLO	1.015.336.114	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO
946	2023247010930053.	CENAC ARMENIA	DIV05	BKIS	BKIS	CATEGORÍA IV NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INGENIEROS No.8 "FRANCISCO JAVIER OSORIO"	6	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	HERLY JUJANA AGUIRRE HERNANDEZ	1.121.834.674	02-02-02-008-002 RCI0	PLAN DE APOYO JURIDICO

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOPREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023